

LEY XXI - Nº 12
(Antes Decreto Ley 1388)

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Misiones y el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en virtud del cual se transfiere a la primera la actividad operativa del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas – Mazza, ratificado por Decreto Nº 2691/80.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Bienestar Social, Salud Pública y Educación, designará los funcionarios que suscriban el acta definitiva de entrega.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, archívese.